

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud orden permanente, sírvase proveer.

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>AUTO:</b>	1437
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2017 00155 00
<b>PROCESO:</b>	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
<b>DEMANDANTE:</b>	MARIA ISABELA PEREZ TERRANOVA REPRESENTADA POR HANZA HAMALY TERRANOVA REVELO
<b>DEMANDADO:</b>	JHON ALEJANDRO PEREZ RUIZ
<b>DECISIÓN:</b>	LABOR MATERIALIZADA

1

En atención a los correo electrónicos del 2 y 17 de junio de 2021, donde la parte demandante solicita orden de pago permanente a favor de la señora CONCEPCION ELIZA REVELO PERDOMO, sea del caso indicar que lo solicitado es una labor materializada por el Despacho, toda vez que la orden permanente se encuentra autorizada mediante auto No. 361 del 18 de febrero de 2021, de igual manera se encuentra ingresada en el portal transaccional web del Banco Agrario de Colombia, desde la misma calenda, incluso posterior a su ingreso fue corregida a solicitud de la parte, y comunicado mediante auto No. 942 del 27 de abril de 2021.

No obstante a lo anterior, en el caso que no sea posible el cobro de los títulos judiciales a través de la orden permanente, puede efectuar la solicitud de pago individual a través del correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) o

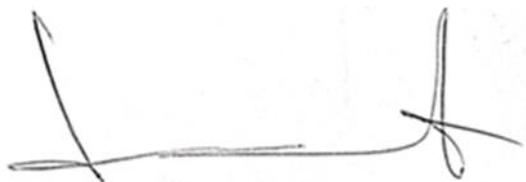
**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541  
cel. 3166612611

Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[cgallegm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cgallegm@cendoj.ramajudicial.gov.co) , donde de manera inmediata se procederá a atender la solicitud, ello no requiere ningún desplazamiento al despacho y para su cobro solo debe presentar el documento de identidad original de la titular en el Banco Agrario de Colombia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO**  
**Juez**

Carolina G.

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 107  
del 7 de julio de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden  
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la  
rama judicial.

2